

PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CASO PRÁCTICO LECCIÓN 13

D. Horacio Fortunas y D^a. Timotea Delaviuda, pareja de novios que habían decidido prometerse recientemente para contraer matrimonio dentro de seis meses, se encontraban paseando por la acera de la Avenida de los Pinos cuando de repente observaron cómo desde la última de las plantas de la unidad psiquiátrica del Hospital Central de Madrid y tras conseguir desprender la reja metálica de seguridad, el enfermo interno D. Glicerio Cabezas, se arroja al vacío decidiendo poner fin a su vida tras los tres intentos fallidos de las últimas semanas.

Ante esta circunstancia y sin tiempo prácticamente para reaccionar, el enfermo cae sobre la pareja de novios causando la muerte inmediata de D. Horacio y ocasionando serias lesiones en la persona de D^a. Timotea. Los familiares de D. Horacio y de D^a Timotea deciden formular una reclamación de responsabilidad patrimonial solicitando la oportuna indemnización ante la irreparable pérdida de D. Horacio así como por las lesiones sufridas por D^a Timotea.

Determine, con argumentos jurídicos convincentes, si el supuesto puede originar un caso de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Para ello deberá atender, y dar debida respuesta necesariamente, a una serie de aspectos como los siguientes: concurrencia de los requisitos precisos para declarar esa responsabilidad; Administración productora de la lesión y sujeto del que cabe exigir la responsabilidad; sujetos demandantes de la misma; la lesión producida; el nexo causal; la indemnización y valoración de la misma; así como otros pormenores que le puede suscitar la problemática planteada.

ORIENTACIONES PARA UNA POSIBLE RESPUESTA

Vid. artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Vid. Sentencia del TS de 12 de marzo de 1975 (Sala de lo contencioso-administrativo) RJ 1798

